



CONTRATO N° 096 – 2026/GRJ/ORAF

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 022-2026-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN RIEGO TECNIFICADO EN 44 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, COLCA, CHACAPAMPA, CHONGOS ALTO, COMAS, MANZANARES, HUARIPAMPA, JANJAILLO, LLOCLLAPAMPA, MASMA, APATA, RICRAN, PARCO, ACOLLA, YAULI, TUNANMARCA, YANACANCHA, CHONGOS BAJO Y SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2648043



Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN RIEGO TECNIFICADO EN 44 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, COLCA, CHACAPAMPA, CHONGOS ALTO, COMAS, MANZANARES, HUARIPAMPA, JANJAILLO, LLOCLLAPAMPA, MASMA, APATA, RICRAN, PARCO, ACOLLA, YAULI, TUNANMARCA, YANACANCHA, CHONGOS BAJO Y SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2648043, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS, identificada con DNI N° 19932009, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2026-GRJ/GR, de Fecha 26 de febrero del 2026, y de otra parte la empresa INVERSIONES VATD S.A.C con RUC N° 20614935465 y domicilio fiscal en JR. HUMBHOL NRO. 1286 U.V. HUMBHOL JUNIN - HUANCAYO - CHILCA, debidamente representado por su Gerente General Sra. TORRES DIAZ SILVIA VANESA, identificado con DNI N° 42875642, inscrito en la partida electrónica N° 11382608, del Registro de Personas Jurídicas - Zona Registral N° VIII de la Oficina Registral de Huancayo; a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", este proceso se rige por la modalidad de pago de [SUMA ALZADA] de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante MEMORANDO N° 155-2026-GRJ/GRDE/SGPI emitido con fecha [09/04/2026], suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, en el cual requieren la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN RIEGO TECNIFICADO EN 44 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, COLCA, CHACAPAMPA, CHONGOS ALTO, COMAS, MANZANARES, HUARIPAMPA, JANJAILLO, LLOCLLAPAMPA, MASMA, APATA, RICRAN, PARCO, ACOLLA, YAULI, TUNANMARCA, YANACANCHA, CHONGOS BAJO Y SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2648043, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha [04/06/2026], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 022-2026-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA], cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN RIEGO TECNIFICADO EN 44 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, COLCA, CHACAPAMPA, CHONGOS ALTO, COMAS, MANZANARES, HUARIPAMPA, JANJAILLO, LLOCLLAPAMPA, MASMA, APATA, RICRAN, PARCO,

ORAF	
DOC. N°	10695108
EXP. N°	07228113

INVERSIONES VATD
CREDITO TOTAL
SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

ACOLLA, YAULI, TUNANMARCA, YANACANCHA, CHONGOS BAJO Y SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2648043, consecuentemente con fecha [08/06/2026] se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la PLADICOP – SEACE.

- Mediante CARTA N° 006-2026-INVERSIONES VATD.SAC, de fecha [09/06/2026], la empresa INVERSIONES VATD S.A.C, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



- Mediante CARTA N° 007-2026-INVERSIONES VATD.SAC, de fecha [15/06/2026], la empresa INVERSIONES VATD S.A.C, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos de subsanación de observaciones para el perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

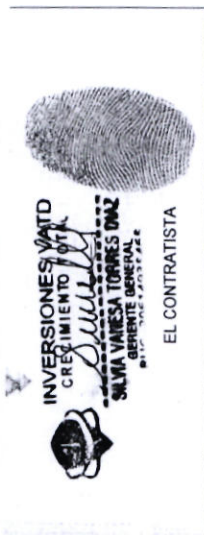
El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN RIEGO TECNIFICADO EN 44 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, COLCA, CHACAPAMPA, CHONGOS ALTO, COMAS, MANZANARES, HUARIPAMPA, JANJAILLO, LLOCLLAPAMPA, MASMA, APATA, RICRAN, PARCO, ACOLLA, YAULI, TUNANMARCA, YANACANCHA, CHONGOS BAJO Y SAN JUAN DE ISCOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2648043, y se rige por la modalidad de pago de [SUMA ALZADA], conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:**

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO.

El SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN RIEGO TECNIFICADO EN 44 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, COLCA, CHACAPAMPA, CHONGOS ALTO, COMAS, MANZANARES, HUARIPAMPA, JANJAILLO, LLOCLLAPAMPA, MASMA, APATA, RICRAN, PARCO, ACOLLA, YAULI, TUNANMARCA, YANACANCHA, CHONGOS BAJO Y SAN JUAN DE ISCOS, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 22 DISTRITOS DE 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2648043, será de acuerdo a las actividades a desarrollar durante el servicio son las siguientes:

- En Coordinación con el equipo técnico del proyecto se deberá convocar a los beneficiarios de cada zona donde se realizará los eventos de capacitación.
- Elaborar un plan de trabajo detallado de acuerdo al objeto de la contratación.
- Realizar las diapositivas a dictarse en el curso por cada tema.
- Realizar el evento de capacitación teórica.
- Deberá suscribir un acta donde indique que el proveedor/capacitador haya realizado el evento en cada una de las zonas, el cual deberá estar con firma y sello de la autoridad de la zona.
- El proveedor/capacitador presentara y entregara un informe detallado de los eventos de capacitación con toda la documentación correspondiente.

LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES TEMAS Y DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO:





TEMA 1: CAPACITACIÓN EN DISEÑO DE RIEGO TECNIFICADO.

1. Realizar 44 talleres de capacitación en las zonas identificadas con el proyecto.

Cuadro N° 01: Temas de capacitación

CAPACITACION			
HORA	TEMA	TENICA	CONTENIDO
8.00 am - 8.15 am	PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA DE PARTICIPANTES	Dialogo	Registro de participantes Presentador del facilitador y participantes Presentación del objetivo del taller y contenido
8.15 am - 9.00 am	DISEÑO DE RIEGO TECNIFICADO	Expositivo-Dialogo	El agua, suelo, planta y medio ambiente. Diseño agronómico Diseño hidráulico
9.00 am - 10.00am	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	Expositivo-Dialogo	Partes de un sistema de riego Materiales de riego Instalación del sistema de riego
10.00 am - 10.15 am	DINÁMICA y BREAK	Interacción	Baile sorpresa
10.15 am - 11.30 am	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO	Expositivo-Dialogo	Componentes de un Sistema de Riego Operación del Sistema de Riego Mantenimiento del Sistema de Riego
11.30 pm - 11.45 pm	Clausura		Conclusiones y evaluación de lo aprendido.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES PARA LA CAPACITACIÓN.

A continuación, se detalla el cronograma de actividades, el cual puede ser modificado por factores externos (retrasos en el proceso de selección, entre otros)

Cuadro N° 02: Distribución de las localidades a capacitar y número de beneficiarios

N°	PROVINCIA	DISTRITO	LUGAR DEL EVENTO	BENEFICIARIOS
1	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	Aticocha	25
2	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	Nueva Libertad Punto	25
3	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	Chaquicocha pampa	25
4	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	Matichacra	25
5	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	Rosaspampa	25
6	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	Ranrapata	25
7	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba	Chanchamayo	25
8	Huancayo	Chongos Alto	Chongos Alto	25
9	Huancayo	Colca	Laria	25
10	Huancayo	Chacapampa	Chacapampa	25
11	Huancayo	Chacapampa	Antacocha	25
12	Concepción	Comas	La Union	25
13	Concepción	Comas	San Jose de Torolune	25
14	Concepción	Comas	Cochapampa	25
15	Concepción	Comas	Nueva Esperanza	25
16	Concepción	Comas	Todós Los Santos	25

EL CONTRATISTA

INVERSIONES VATP
CRECIMIENTO 1974
SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

17	Concepción	Comas	Canchapalca	25
18	Concepción	Comas	Chupa	25
19	Concepción	Comas	Aracancha	25
20	Concepción	Comas	Comas	25
21	Concepción	Manzanares	Alata	25
22	Concepción	Manzanares	Manzanares	25
23	Concepción	Cochas	Pilcollama	25
24	Jauja	Huaripampa	Huaripampa	25
25	Jauja	Llocllapampa	Mata Grande	25
26	Jauja	Llocllapampa	Mata Chico	25
27	Jauja	Janjaillo	Janjaillo	25
28	Jauja	Janjaillo	Jisse	25
29	Jauja	Masma	San Juan de Uchubamba	25
30	Jauja	Masma	San cristobal	25
31	Jauja	Masma	Yanabamba	25
32	Jauja	Masma	Paltay	25
33	Jauja	Masma	Huallamarca	25
34	Jauja	Masma	Las cantutas	25
35	Jauja	Apata	Chicche -Auquicancha	25
36	Jauja	Ricran	Ricran	25
37	Jauja	Parco	Ullusca	25
38	Jauja	Acolla	Acolla	25
39	Jauja	Yauli	Yauli	25
40	Jauja	Tunanmarca	Concho	25
41	Chupaca	Chongos Bajo	Chongos Bajo	25
42	Chupaca	San Juan de Iscos	Tinyari Chico	25
43	Chupaca	Yanacancha	San Jose de Huascar	25
44	Chupaca	Yanacancha	Achipampa	25

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor estará a cargo de todos los gastos operativos en los que se incurran para el cumplimiento de sus actividades que incluye: pasajes, hospedajes, alimentación y los que crea necesario.

- El proveedor en coordinación con el equipo técnico del proyecto, deberán convocar y garantizar la participación de los usuarios del servicio.
- Proporcionar materiales didácticos en los cursos del tema a desarrollar.
- Deberá registrar la asistencia de los participantes a los talleres de capacitación, así como contar con registro fotográficos.
- El servicio será desarrollado en coordinación con el equipo técnico del proyecto.

PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

a) JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: TRINIDAD ACENCIO SAMUEL ANTONIO
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRÓNOMO
REGISTRO DE MATRICULA	: 96556
DNI	: 41168835

INVERSIONES VATO
CRECIMIENTO Y OPORTUNIDAD
SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

b) **CAPACITADOR 01:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: SAPAICO RAMOS RENAN NELSON
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRÓNOMO
REGISTRO DE MATRICULA	: 150280
DNI	: 40622328

c) **CAPACITADOR 02:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: BOZA HUAMANI JHON WILLY
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRÓNOMO
REGISTRO DE MATRICULA	: 146888
DNI	: 42169257

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 87,000.00 (Ochenta y Siete mil con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO UNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Número de pago	% de pago	Pago
Único pago	100% del monto contractual	A la conformidad del informe del servicio de capacitación en riego tecnificado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:
- Conformidad del área usuaria.
- Informe de actividades, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Contrato (original).
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).

INVERSIONES VATO
CRECIMIENTO
SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

AUTORIZACIÓN DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	:	INVERSIONES VATD S.A.C con RUC N°
RUC N°	:	20614935465
NOMBRE DE ENTIDAD FINANCIERA	:	BANCO INTERBANK
CCI N°	:	00350000300784742461
MONEDA	:	SOLES

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA [60] DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cumplidas las condiciones en el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

ITEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Único entregable	✓ Realizar la capacitación en riego tecnificado en las 44 localidades.	Hasta los 25 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Se exceptúa a EL CONTRATISTA la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 y en mérito al subnumeral 2.4., del numeral 2, de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN NO CORRESPONDE.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. LA CONFORMIDAD será otorgada por el **Coordinador del Proyecto, Supervisor del Proyecto y la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín**, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de



INVERSIONES VATD
CRECIMIENTO Y DIVERSIDAD
SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ITEM	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDA DE MITIGACION/REPUESTA	RIESGO ASIGNADO A
1	Retrasos en la entrega del servicio	Media	Negativo	Alto	Establecer márgenes de seguridad en los plazos de entrega	Contratista
2	Calidad inferior a la esperada	Media	Negativo	Bajo	Seguros o garantías para cubrir posibles pérdidas	Contratista

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de **UN [01] AÑO**, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

INVERSIONES VATO
CRECIMIENTO OFICIAL
SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	No presentar la carta de cumplimiento de servicio, mediante informe del entregable, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario.	Por cada día de retraso (0.025) del monto a pagar	Según informe sustentario del área usuaria

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se



INVERSIONES LATO
CRECIMIENTO Y OPA
SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL
0911 123 456 789
EL CONTRATISTA



practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CENTRO DE ARBITRAJE INAFOJ, CON RUC N° 10400102525]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



INVERSIONES WATD
CRECIMIENTO Y OTRA
SILVIA VANESA TORRES DÍAZ
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** JR. HUMBHOL NRO. 1286 U.V. HUMBHOL JUNIN - HUANCAYO - CHILCA.
- **Correo Electrónico:** inversionesvatd@gmail.com.
- **Teléfono:** 993840457.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **18 días del mes de junio del 2026**.



C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"



INVERSIONES VATO
CRECIMIENTO TOTAL

SILVIA VANESA TORRES DIAZ
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 03 JUL 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)